

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

1154. LISTA PROVISIONAL DE ENTIDADES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DE LA CONVOCATORIA DE 2025 DE SUBVENCIONES DE PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL CON CARGO A LA ASIGNACIÓN DEL 0,7 POR CIENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.

LISTA PROVISIONAL DE ENTIDADES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DE LA CONVOCATORIA DE 2025 DE PARA SUBVENCIONES DE PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL CON CARGO A LA ASIGNACIÓN DEL 0,7 POR CIENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.

I.- Mediante Orden núm. 2715 de fecha 22 de julio de 2025 la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública procede a la aprobación de la convocatoria de 2025 de SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR LOS PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL CON CARGO A LA ASIGNACIÓN DEL 0,7 POR 100 DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, CON SUJECCIÓN A LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL DIRIGIDAS A FINES DE INTERÉS SOCIAL A DESARROLLAR POR ENTIDADES DEL TERCER SECTOR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (BOME nº 6295 de 25-07-2025).

II.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3 de la convocatoria, procede hacer pública la lista provisional de entidades admitidas y excluidas, concediéndose un plazo de cinco (5) días para la subsanación y mejora de las solicitudes que así lo requieran, con apercibimiento de que, si no se hiciera, se tendrá por desistida de la petición, previa resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente esta Dirección General PROPONE que se adopte la siguiente:

Primero. - Aprobar y disponer la publicación de la lista provisional de las solicitudes de entidades ADMITIDAS (ANEXO I). **La inclusión en esta lista de admitidos no crea derecho alguno a favor de las entidades, mientras no se haya notificado la resolución de concesión, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.**

Segundo. - Hacer pública la lista provisional de solicitudes EXCLUIDAS por falta de documentación o adolecer de algún defecto (ANEXO II). Estas entidades tendrán un plazo de **DIEZ DÍAS** (10 días hábiles) para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos. Si no lo hiciesen, se les tendrá por desistidas en su solicitud, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. - Toda entidad participante en la presente convocatoria que afirme tener implantado un Sistema de Gestión de Calidad (SGS), así como disponer de un control de cuentas mediante Auditoría Externa (AE) de su gestión económica referida a la anualidad inmediatamente anterior a la de la convocatoria, o prevé el concurso de personal voluntario para la ejecución de los proyectos de actividades para los que solicita subvención deberá aportar en un plazo no superior a 10 días hábiles justificación fehaciente de dichos extremos mediante certificación expedida por el organismo correspondiente en el caso de SGS y de AE, así como adjuntar recibo de la póliza de Seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil que cubra a los voluntarios conforme a lo dispuesto en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado.

Cuarto. - Para la valoración de las entidades conforme a lo establecido en el artículo 8.1.g) de las Bases Reguladoras en lo concerniente a presupuesto y financiación del año anterior (epígrafe 5 del ANEXO II), estas deberán justificar sus ingresos, tanto propios como por otras fuentes de financiación, mediante la aportación de al menos uno de los siguientes documentos:

- Auditoría externa
- Estados contables
- Acta de la Junta Directiva de la entidad en la que se haga constar la existencia de fondos propios y su procedencia.

Quinto. - A efectos de valoración objetiva de la entidad y programas, y de conformidad con lo dispuesto el artículo 8 de las Bases Reguladoras, la documentación presentada deberá encontrarse en vigor.

ANEXO I**Lista PROVISIONAL de solicitudes de entidades admitidas a trámite**

Número exp.	ENTIDAD	C.I.F.
30056/25	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G
30057/25	ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE MELILLA (ASOME)	G29963915
30299/2025	CONFEDERACIÓN NACIONAL DE MUJERES EN IGUALDAD G80409105	G80409105
30504/2025	FEAFES MELILLA G52006871	G52006871
30615/2025	FUNDACIÓN YEHUDI MENUHIN ESPAÑA G82260282	G82260282
30765/2025	ASOCIACIÓN MELILLA ACOGE G29957495	G29957495
30774/2025	ASOCIACIÓN AUTISMO MELILLA G52019189	G52019189
31019/2025	RED ESPAÑOLA DE ENTIDADES POR EL EMPLEO. RED ARAÑA G58579806	G58579806
31386/2025	MÉDICOS DEL MUNDO	G79408852
31585/2025	ACEMM	G79963237
31786/2025	FUNDACIÓN CRUZ BLANCA	G91397570
31788/2025	FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL	G73038457
31801/2025	ASOCIACIÓN PROYECTO ALFA	G52023231
31805/2025	ASOCIACIÓN TUTELAR Y ACCIÓN SOCIAL MELILLA (CAPACES)	G52039658
31843/2025	SCOUTS MELILLA	G29961158
31844/2025	FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN	G79362497
31890/2025	FUNDACIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE FUTBOL	G52020187
31891/2025	ASOCIACIÓN NANA	G52039575
31898/2025	MOVIMIENTO POR LA PAZ EL DESARME Y LA LIBERTAD (MPDL)	G28838001
32131/2025	CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA	G29901907
32149/2025	ASPAÑIES PLENA INCLUSIÓN MELILLA	G29950813

ANEXO II**Lista provisional de entidades EXCLUIDAS que deberán aportar/subsanar la documentación**

Número exp.	ENTIDAD	C.I.F.	CÓDIGO
30243/2025	ASOCIACIÓN DE MELILLA INSERCIÓN	G29964038	a
30918/2025	ASOCIACIÓN HUELLAS DE LA SOLIDARIDAD	G67752766	a, b, c, d, e, f, g, h
31568/2025	AMLEGA	G52014347	h
31583/2025	OXIGENO LABORATORIO	G52034238	b, h
31584/2025	INSTITUTO EUROAFRICANO DE JUVENTUD	G52027505	a, b, c, d, f, g, h
31829/2025	FUNDACIÓN MARCELINO CHAMPAGNAT	G54618517	b
31845/2025	ASOCIACIÓN EVOLUTIO	G52026432	h
31847/2025	ASOCIACIÓN SOCIO EDUCATIVA MERAKI	G16840019	h
31852/2025	ASOCIACIÓN CALLES DE COLORES	G75845891	a, b, c, d, f, g, h
31859/2025	ASOCIACIÓN EVANGÉLICA REGENERACIÓN	R5200026B	a, b, c, d, e, f, g, h, j, k, l, m, n
31862/2025	SSVP-CONFERENCIA VIRGEN DE LA LUZ	G28256667	e, h, j, k, l
31895/2025	BANCO DE ALIMENTOS DE MELILLA	G52015443	c
32068/2025	ASOCIACIÓN FAMILIARES DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE LA CAM	G29962412	b, f, g, h
32144/2025	PLATAFORMA EL TECHO ES UN DERECHO MELILLA	G16921371	a, b, c
32165/20254	TERAPI GUAUS	G16692972	a, f, g, i, j, m, n
31855/2025	ANIMAL RESCUE MELILLA	G16692881	a, c, g, i, n

Códigos de los motivos de exclusión y, en su caso, subsanación

Documento que requiere ser aportado y/o subsanado	Código
ANEXO I - Solicitud (a presentar en formulario normalizado de la CAM), uno por entidad.	a
ANEXO II - Memoria explicativa de la entidad (a presentar en formulario normalizado de la CAM), uno por entidad.	b
ANEXO III – Memoria explicativa del programa (a presentar en formulario normalizado de la CAM), tantos como programas presentados.	c
ANEXO IV Declaración Responsable Protección Jurídica del Menor. (a presentar en formulario normalizado de la CAM), tantos como programas presentados.	d
ANEXO V Declaración responsable Art 13 y 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (a presentar en formulario normalizado de la CAM).	e
ANEXO VI Declaración responsable a los efectos de lo establecido en el art 22 del RD 887/2006 .. (a presentar en formulario normalizado de la CAM).	f
ANEXO VII – Declaración responsable de concurrencia de ayudas y gratuidad de los servicios prestados. (a presentar en formulario normalizado de la CAM) (a presentar en formulario normalizado de la CAM).	g
ANEXO VIII - Declaración responsable sobre autorización para que entidades vinculadas puedan desarrollar el programa/proyecto/actividad en las dependencias y/o con beneficiarios de la entidad autorizante (a presentar en formulario normalizado de la CAM), tantos como programas presentados.	h
TIF, Estatutos e Inscripción en el Registro.	i
Identificación de los directivos.	j
Estar al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.	k

<i>No encontrarse incursas en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria.</i>	l
<i>Certificación negativa de la Agencia Tributaria respecto del cumplimiento de las obligaciones tributarias.</i>	m
<i>Certificación negativa de la Seguridad Social respecto del cumplimiento de las obligaciones con ese organismo.</i>	n

Melilla, a 28 de octubre de 2025,
El Técnico de Administración General,
Farah Ahmed Ali

El Director General de Servicios Sociales,
Antonio Castillo Martín